

En el Conçexo de Masqüerras, á treynta de Junio de mill y ss^{os} y setenta y seis años, yo el Licen^{do} Domingo de Rivero, Theniente de Cura en la iglessia parroquial de el dho. Conçexo, certifico y doy fe á los que la presste^{te} vieren, cómo habiéndoseme entregado un libro de bautiçados por Bautista Díez de Villegas, vecino de dho. Conçexo, entre otros asientos que en él están, de bautiçados, hallé uno del tenor sig.^{to}: “Certifico yo, Domingo Gutiérrez de Rivas, Cura en el Conçexo de Masqüerras, como en ocho días andados del mes de Mayo de mill y ss^{os} y quarenta y nueve años, bautisé á Juan Vélez, hijo de Domingo Vélez y de María de Rivero. Fueron sus padrinos Clemente de Rivero y Francisca Vélez, mujer de Juan de Rivero, todos vecinos del dho. Conçexo, y les advertí el parentezco que contraían; y le di por abogado á San Pedro. Y por ser verdad lo firmo de mi nombre como Cura del dho. Conçexo.—Fha. ut supra.—*Domingo Gutiérrez de Rivas.*” Doy fe. Concuerda con el asiento y original de el dho. libro de bautiçados que por dho. Bautista Díez de Villegas me fue entregado y se lo volví y de pedim^{to} de el dho. Domingo Vélez, como tal padre del dho. bautiçado, la firmo en el dho. Conçexo, dho. día, mes y año dhos., siendo testigos el Lic^{do} Jerónimo Gutiérrez, Familiar y Notario de el Ss^{to} of^o de la Inquiss^{on}, y Ju^o González, vecinos y estantes en dho. Conçexo.—*El Br. Domingo de Rivero.*